

RESOLUCION No. 381
(Septiembre 29 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA CMC 2016 - 006**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL
DECRETO 676 DE DICIEMBRE 9 DE 1991, Y EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA
CONTRATACIÓN, LEY 1150 DE 2007, LEY 1437 DE 2011, DECRETO 1082
DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**

CONSIDERANDO

Que el día 27 de septiembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente los Estudios Previos e Invitación Pública del Proceso de Contratación CMC 2016-006, en las que se incluyen el objeto a contratar referente a que: *“El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio como operador de medios para la emisión de pautas publicitarias en medios radiales y de televisión local, de acuerdo con las especificaciones descritas en el plan de medios elaborado por el Instituto, cuyo fin es informar a la comunidad en general sobre los programas que en el marco de la política de vivienda oferta el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a una vivienda digna, específicamente, los programas que cuentan con el aporte del Subsidio Familiar de Vivienda, bien sea este en especie o dinero, tales como, para el sector urbano, el programa de Gratuidad, Vipa - Casa Ahorro, Mi Casa Ya, y para el sector rural, la Vivienda de Interés Social Rural – VISR, en la modalidad de Mejoramiento y Saneamiento Básico, y Construcción de Vivienda Nueva en Sitio Propio. Así también, se encargara de la difusión de las convocatorias abiertas para la postulación al subsidio familiar de vivienda que asignara INVIPASTO, en el marco de los tres programas con destino a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda saludable tanto en el sector urbano como rural del Municipio”.* Igualmente, se establecieron las obligaciones a cargo del contratista, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el valor estimado del contrato, los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia mínima, financieros, el cronograma del proceso, etapas del procedimiento a seguir, la garantía única de cumplimiento y la legalización del contrato.

Que de acuerdo al Cronograma del Proceso, el día 29 de septiembre de 2016 a las 9:00 de la mañana se reunió el Comité Asesor Evaluador integrado por la Ingeniera Nancy Acevedo Guerrero, Subdirectora Técnica, el Doctor Juan Emiro Izquierdo Ramos, Subdirector Administrativo y Financiero y la abogada Ángela Cristina

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
invipasto@yahoo.es

Martínez Jojoa, Asesora Jurídica, para realizar la audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes.

Que como resultado del proceso de Selección, el Comité Asesor Evaluador mediante Acta No. 001 de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó a la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, la declaratoria de desierto del proceso de contratación CMC 2016-006, por encontrarse bajo la causal: “b. Cuando no se presente ninguna propuesta”, del numeral 4.1 de la Invitación Pública CMC 2016-006 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso CMC 2016- 006, cuyo objeto es: *“El CONTRATISTA se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio como operador de medios para la emisión de pautas publicitarias en medios radiales y de televisión local, de acuerdo con las especificaciones descritas en el plan de medios elaborado por el Instituto, cuyo fin es informar a la comunidad en general sobre los programas que en el marco de la política de vivienda oferta el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a una vivienda digna, específicamente, los programas que cuentan con el aporte del Subsidio Familiar de Vivienda, bien sea este en especie o dinero, tales como, para el sector urbano, el programa de Gratuidad, Vipa - Casa Ahorro, Mi Casa Ya, y para el sector rural, la Vivienda de Interés Social Rural – VISR, en la modalidad de Mejoramiento y Saneamiento Básico, y Construcción de Vivienda Nueva en Sitio Propio. Así también, se encargara de la difusión de las convocatorias abiertas para la postulación al subsidio familiar de vivienda que asignara INVIPASTO, en el marco de los tres programas con destino a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda saludable tanto en el sector urbano como rural del Municipio.”*

ARTICULO SEGUNDO.- INICIAR nuevamente el proceso de selección en caso de persistir la necesidad de contratar este objeto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el suscrito funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, según lo reglado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acto en las páginas web de contratación en

www.contratos.gov.co y www.invipasto.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

(Original firmado)

Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Ángela Cristina Martínez Jojoa
Asesora Jurídica